

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA

#### COMISARIA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Andrés Loarces Camuñas solicitando concesión en virtud del Real Decreto Ley 9 de 2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Villafranca de los Caballeros (Toledo) y con destino a riego (2,22 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1 de 2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 4 octubre de 2011 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Carcelar la anotación con clave: 04.187/45.03N.01.90.00257.

Otorgar a Andrés Loarces Camuñas, la presente concesión de aguas subterráneas de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación:

Referencia expediente: 1215/2008 (P-257/1990) TR.

Titular: Andrés Loarces Camuñas (D.N.I.: 06185374-F).

Corriente o acuífero: Fuera de Unidad Hidrogeológica oficialmente delimitada.

Ubicación de la captación:

Captación: 1. Término: Villafranca de los Caballeros. Provincia: Toledo. Polígono: 8. Parcela: 39. X: 469149. Y: 4365769.

Uso al que se destina el agua: Riego.

Superficie máxima de riego: 2,22 hectáreas.

Perímetro máximo dentro del cual podrá localizarse la citada superficie de riego: 2,82 hectáreas en la parcela 39 del polígono 8 en el término municipal de Villafranca de los Caballeros (Toledo).

Dotación máxima concedida: 4.278 metros cúbicos/hectárea/año, excepto en caso de leñosos que será de 2.000 metros cúbicos/hectárea/año

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 9.497,16 metros cúbicos, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: 1,35 l/seg.

Caudal medio equivalente: 0,30 l/seg, excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real 21 de noviembre de 2011.–El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

*N.º I.-10708*